

Radicación Nro. 2020-00049-00

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, dieciocho de agosto de dos mil veinte.

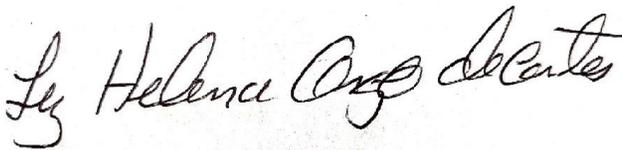
Atendiendo la petición hecha por el apoderado de la parte demandante, Dr. ALEXANDER RUIZ, por ser procedente lo allí solicitado se accede al retiro de los anexos de la demanda, y dispone devolverlos al peticionario sin necesidad de desglose.

Se decreta el ARCHIVO de la presente demanda por sustracción de materia, no hay lugar a levantamiento de medida de embargo, ni cancelación a medida impuesta al demandado en la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia de esta ciudad, pues éstas no surtieron efecto.

Notificar la presente providencia, por estado electrónico, insertando la misma en el referido.

En firme el presente auto archívese el expediente, previa anotación en Justicia XXI.

NOTIFIQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

Nº 075 de hoy, 19 de agosto de 2020.

Secretario: JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ